

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo V, «Mecánica General y Aplicada», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo V, «Mecánica General y Aplicada», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos de Madrid, para el día 16 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega de los trabajos, Memoria, concepto, método, etc., relativos a la asignatura y para darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Madrid, 13 de mayo de 1964.—El Presidente, Lorenzo Ferrer Figueras.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 30 de junio próximo, a las quince horas treinta minutos, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», Goya, 10.

El cuestionario y normas, redactados por el Tribunal, estarán a disposición de los opositores, a partir del día 5 de dicho mes de junio, en la Conserjería de la Sección de Escuelas de Comercio del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, planta cuarta.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El Presidente, José Estevan.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 16 de mayo de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.*

Se convoca un concurso-oposición para cubrir 12 plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, soltero o viudo sin hijos, salvo el personal militar.
- Estar en posesión del título de Ayudante técnico sanitario.
- Haber nacido no antes de 1934.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes que tengan menos de veintiún años.
- Tener buena conducta moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o Centro oficial de Enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director de la Academia de Sanidad del Ejército del Aire, General Oraa, número 30, Madrid-6, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de la siguiente documentación:

1.º Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizada en el caso de que sea expedida en un Colegio Notarial distinto del que se halle enclavada la Academia (Madrid).

2.º Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

3.º Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal para los que sean menores de veintiún años.

4.º Acreditar, para el que su estado sea casado, el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 135).

5.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, de no haber sufrido condena, ni estar declarado en rebeldía.

6.º Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o Centro oficial de Enseñanza.

7.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los que sean Suboficiales o hijos de Oficiales, Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados a estos empleos en servicio activo.

8.º Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

9.º Cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

b) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Si por causa de fuerza mayor algunos documentos no pudieran ser presentados con la instancia, podrán entregarse en la Secretaría de la Academia hasta el día que cada opositor tenga señalado para las pruebas de ingreso, no siendo admitido a examen el que en ese día no tenga completa la documentación exigida.

Con las instancias se remitirá un certificado de estudios y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

Cualquier falsedad cometida en los documentos invalidará los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

c) La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.

d) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario directamente al Coronel Director de la citada Academia, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de hechos y de la de castigos.

Al mismo tiempo que se curse su documentación por conducto oficial, los solicitantes dirigirán un escrito al Director de la Academia exponiendo la autoridad y fecha por la que cursaron sus instancias.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, evitando así posibles perjuicios a los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, los aspirantes que figuren inscritos en la misma unirán a la documentación citada certificado en que conste la autorización del Ministerio de Marina para tomar parte en la convocatoria.

e) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos y la de los excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, en un plazo máximo de veinte días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose el día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación en la Academia, así como las demás circunstancias que sean oportunas.

Una vez publicadas las relaciones antes indicadas, la Academia comunicará a los interesados su exclusión o admisión a examen y a estos últimos el número de orden, lugar, día y hora de presentación.

Para determinar el número de orden se relacionarán los aspirantes por riguroso orden alfabético, determinándose por sorteo público, que se verificará en la Academia, la letra correspondiente al primer día de examen.

Oportunamente será publicada la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso. Serán nombrados por el excelentísimo señor Director de Enseñanza a propuesta de la Dirección de la Academia.

Art. 4.º En concepto de derechos de examen, los aspirantes abonarán la cantidad de 150 pesetas. Esta cantidad será entregada en la Secretaría de la Academia al efectuarse la presentación para las pruebas de ingreso.

Art. 5.º De acuerdo con lo indicado en el apartado g) del artículo primero de esta convocatoria, los aspirantes admitidos sufrirán un reconocimiento médico por los Servicios de Sanidad del Ejército del Aire el día 1 del mes de septiembre de 1964. Seguidamente se llevarán a cabo las pruebas de examen para

los que resulten útiles en el reconocimiento médico, que consistirán en los ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente orden:

1.º Escrito.—Consistirá en la redacción, en el plazo máximo de tres horas sin consulta de texto, nota, ni apunte alguno, de una Memoria escrita sobre uno de los temas sacados a la suerte de los doce que componen el primer ejercicio

2.º Teórico.—El opositor extraerá a la suerte cuatro temas del segundo ejercicio, uno de cada grupo que desarrollará en el plazo máximo de diez minutos por tema.

3.º Prácticas.—Consistirá en la realización durante veinte minutos de un ejercicio práctico sobre uno de los temas sacados a la suerte de los cuarenta y ocho que componen el tercer ejercicio

Art. 6.º Los que no se presenten al examen el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

El que después de comenzado un ejercicio desistiera de continuarlo, se entenderá que renuncia a la oposición

Art. 7.º Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultando de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) En igualdad de condiciones, el de más edad.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen

Art. 8.º La relación de los aspirantes que resulten seleccionados con arreglo al número de plazas convocadas por su mejor calificación será remitida al Director de Enseñanza y expuesta en la Academia; considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en dicho número de plazas.

Art. 9.º La relación definitiva de los que resulten seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» nombrándoles alumnos, y por la Academia se les comunicará los efectos y equipos con que han de presentarse en la misma a su incorporación.

Los que en el día prefijado no efectúen dicha incorporación sin haberlo justificado debidamente, se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos

Art. 10 Los alumnos nombrados realizarán un periodo de adaptación militar de tres meses de duración, en la Escuela de Suboficiales de Los Alcázares (Murcia), terminado el cual efectuarán el periodo de adaptación profesional en la Academia de Sanidad con una duración de dos meses.

Durante estos periodos, y en calidad de alumnos, disfrutaran los devengos de carácter general correspondientes a los Sargentos del Arma de Aviación

Los alumnos procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en la Academia volverán a sus Cuerpos, Escalas y situaciones militares con los empleos que poseyesen en el momento de su ingreso en aquella.

Art. 11 Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Sargentos de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida, de acuerdo con cuanto determina la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), y el artículo sexto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 153, de 21 de diciembre de 1963).

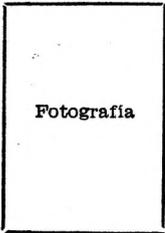
Art. 12 Por rigido precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna propia o circunstancial distinta a la de su empleo como tal.

Art. 13 El personal militar realizará los viajes de ida y vuelta y el de incorporación a la Academia, en su caso, por cuenta del Estado

Madrid, 16 de mayo de 1964.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19 ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza de ....., número ..... hijo de ..... y de .....

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ....., último, para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria.
- 2.ª Es casado, viudo o soltero.
- 3.ª Se halla en posesión del título de ..... (especificar el o los que le dan derecho a ser opositor en la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias)
- 4.ª Si es militar, Ejército al que pertenece ....., empleo ....., Arma ..... o Cuerpo ..... destino .....

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

..... a ..... de ..... de 196 ...  
(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Academia de Sanidad del Ejército del Aire.—General Oraa, número 30, Madrid-6.

## PROGRAMA DE INGRESO

## Primer ejercicio

- Tema 1. Historia de la profesión de Ayudante técnico sanitario.  
 Tema 2. Atmósfera.  
 Tema 3. Respiración.  
 Tema 4. Visión.  
 Tema 5. Audición.  
 Tema 6. Inflamación.  
 Tema 7. Inmunidad.  
 Tema 8. Antibióticos.  
 Tema 9. Fracturas óseas.  
 Tema 10. Vendajes.  
 Tema 11. El dolor.  
 Tema 12. Deontología profesional del Ayudante técnico sanitario.

## Segundo ejercicio

## (Grupo primero)

- Tema 1. La célula. Tejidos. Rasgos principales de los que constituyen el organismo humano.  
 Tema 2. Topografía general del cuerpo humano. Organos, sistemas y aparatos.  
 Tema 3. Huesos. Clasificación. Articulaciones. Clasificación.  
 Tema 4. Músculos. Trabajo muscular.  
 Tema 5. Sangre: elementos que la componen. Su función. La linfa.  
 Tema 6. Aparato digestivo. Descripción anatómica.  
 Tema 7. Fisiología del aparato digestivo.  
 Tema 8. Metabolismo. Asimilación. Desasimilación. Calor animal.  
 Tema 9. Aparato circulatorio. Descripción anatómica.  
 Tema 10. Fisiología del aparato circulatorio.  
 Tema 11. Aparato respiratorio. Descripción anatómica.  
 Tema 12. Fisiología del aparato respiratorio.  
 Tema 13. Aparato urinario. Descripción anatómica. Fisiología del aparato urinario.  
 Tema 14. Aparatos genitales masculino y femenino. Descripción anatómica. Fisiología de los aparatos genitales masculino y femenino.  
 Tema 15. Estudio anatómico del sistema nervioso.  
 Tema 16. Fisiología del sistema nervioso.  
 Tema 17. Sistema nervioso vegetativo. Nociones anatómicas y fisiológicas.  
 Tema 18. Anatomía de los órganos de los sentidos.  
 Tema 19. Fisiología de la visión y de la audición.  
 Tema 20. Glándulas endocrinas. Descripción anatómica y funcional.

## (Grupo segundo)

- Tema 1. Causas generales de enfermedad. Conceptos de sintoma y síndrome.  
 Tema 2. Tos, disnea, expectoración, dolor torácico. Significación de estos síntomas.  
 Tema 3. Vómito, diarrea, estreñimiento, dolor abdominal. Significación de estos síntomas.  
 Tema 4. Pulso. Tensión arterial. Su significación.  
 Tema 5. Lipotimia, síncope, colapso. Sus características. Tratamiento de urgencia.  
 Tema 6. Anuria. Significación. Indicaciones del sondaje de urgencia.  
 Tema 7. Epistaxis. Hemoptisis. Hematemesis. Melena. Hematuria.  
 Tema 8. Convulsiones. Delirio. Significación de estos síntomas.  
 Tema 9. Coma. Concepto. Nociones sobre los distintos tipos de comas.  
 Tema 10. Idea general sobre las enfermedades infecciosas. Los mecanismos de contagio.  
 Tema 11. Profilaxis. Profilaxis específica e inespecífica de las enfermedades infecciosas.  
 Tema 12. Nociones sobre inmunidad, alergia y anafilaxia.  
 Tema 13. Vacunaciones más comúnmente empleadas. Normas para su aplicación.  
 Tema 14. Historia clínica. Antecedentes y datos que deben figurar en la misma. Su importancia.  
 Tema 15. Gráficas. Su importancia. Registro de pulso, respiración, temperatura y otros datos. Idea sobre la ficha fisiológica en los deportes.  
 Tema 16. Intoxicaciones por ácidos y álcalis. Nociones sobre su sintomatología. Primeros auxilios.  
 Tema 17. Intoxicaciones por alcaloides y metales. Nociones sobre su sintomatología. Primeros auxilios.  
 Tema 18. Intoxicaciones alimenticias. Primeros auxilios.  
 Tema 19. Alcoholismo agudo y habitual. Características. Primeros auxilios.  
 Tema 20. Idea general de las enfermedades mentales. La asistencia de los enfermos mentales.

## (Grupo Tercero)

- Tema 1. Traumatismos. Heridas y contusiones. Primeros auxilios.

- Tema 2. Quemaduras y congelaciones. Síndromes locales y generales. Primeros auxilios.  
 Tema 3. Hemorragias. Síntomas locales y síndrome general. Hemostasis quirúrgica.  
 Tema 4. Grupos sanguíneos. Transfusión sanguínea.  
 Tema 5. Cicatrización de las heridas. Variedades. Tratamiento.  
 Tema 6. Sutura desagüe quirúrgico.  
 Tema 7. Infección de las heridas. Concepto de asepsia y antisepsia.  
 Tema 8. Erisipela. Flemón. Absceso. Tratamiento.  
 Tema 9. Gangrena gaseosa. Tétanos. Profilaxis.  
 Tema 10. Accidentes ocasionados por la electricidad. Primeros auxilios.  
 Tema 11. Shock traumático. Primeros cuidados.  
 Tema 12. Fracturas. Sintomatología general.  
 Tema 13. Primeros auxilios a un fracturado. Su transporte.  
 Tema 14. Esguinces. Luxaciones. Primeros auxilios.  
 Tema 15. Hernias abdominales. Estrangulación herniaria.  
 Tema 16. Anestesia. Concepto. Clasificación.  
 Tema 17. Anestesia por inhalación. Métodos de administración de anestésicos por inhalación. Accidentes. Cuidados.  
 Tema 18. Anestesia por vía endovenosa y rectal. Anestesia local, regional y raquídea.  
 Tema 19. Reanimación. Concepto. Métodos de urgencia.  
 Tema 20. Hibernación artificial. Concepto. Cuidados al paciente en hibernación.

## (Grupo cuarto)

- Tema 1. Higiene. Concepto. El aire como vehículo de infección.  
 Tema 2. El suelo desde el punto de vista de la higiene.  
 Tema 3. El agua desde el punto de vista de la higiene. Potabilización. Abastecimiento.  
 Tema 4. Eliminación de aguas residuales y excretas en los medios urbano y rural.  
 Tema 5. La vivienda. Condiciones higiénicas.  
 Tema 6. Higiene individual. Normas generales.  
 Tema 7. Higiene del trabajo. Prevención de accidentes y de enfermedades profesionales.  
 Tema 8. Desinfección. Desinsectación. Desratización.  
 Tema 9. Terapéutica. Concepto. Medicamentos. Vías de absorción y eliminación.  
 Tema 10. Acción tóxica de los medicamentos. Intolerancia. Acumulación. Habitación.  
 Tema 11. Antisépticos generales y locales.  
 Tema 12. Vacunas y sueros.  
 Tema 13. Sulfamidas. Antibióticos.  
 Tema 14. Opoterapia. Hormonas y vitaminas en terapéutica.  
 Tema 15. Medicaciones analgésicas, antiespasmódicas, sedante e hipnótica.  
 Tema 16. Dietética. Terapéutica de las enfermedades por el régimen alimenticio.  
 Tema 17. Kinesiterapia. Reeducación.  
 Tema 18. Radioterapia y Radiumterapia. Fundamentos y acción.  
 Tema 19. Muerte real y muerte aparente. Signos de la muerte real.  
 Tema 20. Autopsia. Sus clases.

## Tercer ejercicio

- Tema 1. Instrumental necesario para una craneotomía.  
 Tema 2. Instrumental necesario para una intervención de catarata.  
 Tema 3. Instrumental necesario para una amigdalectomía.  
 Tema 4. Instrumental necesario para una traqueotomía.  
 Tema 5. Instrumental necesario para una trepanación mastoidea.  
 Tema 6. Instrumental necesario para una resección costal.  
 Tema 7. Instrumental necesario para una laparotomía.  
 Tema 8. Instrumental necesario para una gastrectomía.  
 Tema 9. Instrumental necesario para una apendicectomía.  
 Tema 10. Instrumental necesario para una hernia estrangulada.  
 Tema 11. Instrumental necesario para una negrectomía.  
 Tema 12. Instrumental necesario para una talla hipogástrica.  
 Tema 13. Instrumental necesario para una amputación de brazo.  
 Tema 14. Preparación del material para inmovilizar una fractura de miembro superior.  
 Tema 15. Preparación del material para inmovilizar una fractura de miembro inferior.  
 Tema 16. Capelina de Hipócrates.  
 Tema 17. Cruzado de la nuca.  
 Tema 18. Monóculo y binóculo.  
 Tema 19. Cruzado de cabeza y maxilar inferior.  
 Tema 20. Cruzado de cuello y axila.  
 Tema 21. Espica de hombro.  
 Tema 22. Cruzado de pecho.  
 Tema 23. Espiral con inversos del miembro superior.  
 Tema 24. Cruzado de la muñeca y de la mano.  
 Tema 25. Espica del pulgar.  
 Tema 26. Guantelete.

- Tema 27. Confección de un suspensorio.  
 Tema 28. Espica de inglete.  
 Tema 29. Espica doble de inglete.  
 Tema 30. Espiral con inversos del miembro inferior.  
 Tema 31. Cruzado de la garganta del pie.  
 Tema 32. Preparación de un vendaje enyesado.  
 Tema 33. Preparación de un vendaje de cola de cinc.  
 Tema 34. Elección y preparación de férulas y gotieras.  
 Tema 35. Material y técnica para quitar un vendaje enyesado.  
 Tema 36. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica y una intramuscular.  
 Tema 37. Instrumental y técnica para una inyección intravenosa.  
 Tema 38. Autoclave. Manejo.

- Tema 39. Determinación cualitativa de albúmina y glucosa en orina.  
 Tema 40. Determinación del tiempo de hemorragia y tiempo de coagulación.  
 Tema 41. Determinación de grupos sanguíneos.  
 Tema 42. Técnica del recogido de sangre para su envío al laboratorio.  
 Tema 43. Técnica para determinar la velocidad de sedimentación de la sangre.  
 Tema 44. Material y técnica para la cura de una herida.  
 Tema 45. Técnica de la respiración artificial.  
 Tema 46. Material y técnica para un sondaje uretral.  
 Tema 47. Material y técnica para un lavado de estómago.  
 Tema 48. Material y técnica para la administración de oxígeno.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de termómetro clínico denominado «Uraný», tipo estrangulado.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», con residencia en Barcelona, calle Puerto Príncipe, números 58 al 62, solicitando la aprobación del prototipo de termómetro clínico denominado «Uraný», tipo estrangulado, fabricado en su taller, sito en la referida capital.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 23 de julio de 1946 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Hispano Ico, S. A.», el prototipo de termómetro clínico denominado «Uraný», tipo estrangulado.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada unas de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los termómetros clínicos correspondientes al prototipo aprobado llevarán marcados:

- Nombre de la Sociedad fabricante.
- Número de fabricación.
- Una Cº para indicar su división en grados centígrados.
- La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del modelo.
- Las iniciales C. P. P. M.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 19 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Aster», tipo «Dux-5», modelo «Minor».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Empresa «E. y J. Pujol Xicoy, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, número 167, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Aster», tipo «Dux-5», modelo «Minor», fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «E. y J. Pujol Xicoy, S. A.», el prototipo de surtidor de gasolina denominado «Aster», tipo «Dux-5», modelo «Minor», cuyo precio máximo de venta será de treinta mil pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada unas de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondiente al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la Empresa constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en unas de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de suministro.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 19 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza semiautomática denominada «Kappadue», para un alcance de 1.000 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Claudio Vidiella Gombau, domiciliado en Teya (Barcelona), barrio Jacinto Barrera, número 84, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza semiautomática denominada «Kappadue», para un alcance de 1.000 gramos, de fabricación italiana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Claudio Vidiella Gombau el prototipo de balanza semiautomática denominada «Kappadue», para un alcance de 1.000 gramos, cuyo precio máximo de venta será de nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.